



Ministerio de Educación

909

RESOLUCION Nº _____

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI PORTIZ"



BUENOS AIRES, 11 JUN 2009

VISTO el expediente N° 827-0830/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN -según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 165/07 y N° 386/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

AP
Gm.



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

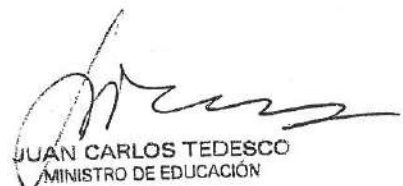
ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL QUILMES, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

RP
Su.
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 909


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES-, Departamento de Ciencias Sociales.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje para la educación formal y no formal.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de formación de formadores o formación de extensionistas, de adultos.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Elaborar, evaluar y ejecutar modelos y propuestas curriculares a niveles macro y micro educativos, para la educación formal, no formal.
- Asesorar, elaborar y ejecutar planes y programas en diversas modalidades y soportes de implicancia educativa con la comunidad y/o con distintas instituciones.
- Diseñar, producir y evaluar materiales y medios educativos de distinta complejidad tecnológica.

ABD.

↑
[Signature]



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales

TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

Curso	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-------	---------	-----------------------	---------------------

CICLO INICIAL

Cursos Básicos del Ciclo Inicial -Obligatorios

Historia Social General	Cuatrimestral	5	90
Introducción al Pensamiento Social	Cuatrimestral	5	90
Filosofía	Cuatrimestral	5	90
Historia Argentina	Cuatrimestral	5	90
Fundamentos de la Economía	Cuatrimestral	5	90
Antropología Social	Cuatrimestral	5	90

Cursos Orientados del Ciclo Inicial-Obligatorios

Historia de la Educación	Cuatrimestral	5	90
Pedagogía	Cuatrimestral	5	90
Sociología de la Educación	Cuatrimestral	5	90
Didáctica	Cuatrimestral	5	90
Psicología General	Cuatrimestral	5	90
Comunicación y Educación	Cuatrimestral	5	90

Cursos Electivos del Ciclo Inicial

Los alumnos deberán cursar obligatoriamente 3 (tres) Cursos, organizando el trayecto de acuerdo a la orientación que se detalla a continuación, de manera tal que, algunos espacios profundizan la formación general, otros atienden la especificidad del proceso educativo y un tercer grupo la reflexión e intervención sobre ámbitos o prácticas educativas. Estos últimos son de modalidad taller y acompañan la formación práctica del profesorado.

Electivos de Formación General

Arte y Sociedad de Masas	Cuatrimestral	5	90
Introducción a la Literatura Contemporánea			
Antropología Histórica			
Ética			
Taller de Escritura de Monografías y Trabajos de Investigación			

Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.



Curso	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-------	---------	-----------------------	---------------------

Electivos de Formación Específica

Psicosociología de las Instituciones Educativas	Cuatrimestral	5	90
Problemática de Género y Educación			
Dinámica de Grupos			

Electivos de Formación para la intervención

Taller de Comunicación en la Producción de Materiales Educativos	Cuatrimestral	5	90
Comunicación: Prácticas y Ámbitos Educativos Alternativos			

CICLO SUPERIOR

Es requisito excluyente, para ingresar al Ciclo Superior, haber aprobado el 100% de los Cursos Básicos y Orientados del Ciclo Inicial.

Cursos Básicos -Obligatorios

Teoría del Currículum	Cuatrimestral	5	90
Psicología Educativa o Teoría del Aprendizaje	Cuatrimestral	5	90
Didáctica de las Ciencias Sociales	Cuatrimestral	5	90
Metodología de la Investigación Educativa	Cuatrimestral	5	90
Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana	Cuatrimestral	5	90
Problemáticas Contemporáneas de la Formación Docente	Cuatrimestral	5	90
Política Educativa	Cuatrimestral	5	90
Pensamiento Pedagógico del Siglo XX	Cuatrimestral	5	90
Filosofía de la Educación	Cuatrimestral	5	90
Formulación y Evaluación de Proyectos	Cuatrimestral	5	90
Práctica de la Enseñanza	Anual	-	180

Cursos Electivos

Los alumnos deberán realizar **5 Cursos electivos**, distribuidos de la siguiente manera: 2 correspondientes a la Formación General, 1 de Formación Específica y 2 de Formación para la Intervención.

Electivos de Formación General

Sistemas de Planificación y Evaluación	Cuatrimestral	5	90
Innovación y Reformas Educativas			
Administración y Gestión de las Instituciones Educativas			

Handwritten initials and a signature: de, SW, AT, and a stylized signature.



Curso	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-------	---------	-----------------------	---------------------

Electivos de Formación Específica

Teoría y Práctica de la Enseñanza de la Escritura y la Lectura	Cuatrimestral	5	90
Perspectivas Psicológicas sobre el Aprendizaje en la Adolescencia y la Adulthood			
Psicología Sociocultural y Educación			
Seminario sobre Comunicación, Transformaciones Socioculturales y Educación			

Electivos de Formación para la Intervención

Educación y Nuevas Tecnologías	Cuatrimestral	5	90
Taller de Educación a Distancia			
Taller de Educación no Formal			
Estrategias de Enseñanza y Diseño de Unidades de Aprendizaje			

+ Pautas para el recorrido curricular de los alumnos en el Ciclo Superior.

- Para acceder a los Cursos Electivos de Formación General, se deberá tener aprobado el menos el 50% de los Cursos Básicos.
- Para acceder a los Cursos Electivos de Formación Específica y de Formación para la Intervención se deberá tener aprobado el 70% de los Cursos Básicos.
- Para acceder a la cursada de Prácticas de la Enseñanza se deberá tener aprobado el 100% de los Cursos Obligatorios.

OTROS REQUISITOS:

- 3 Niveles de Inglés
- 1 Nivel de Informática

CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 Horas.

el Sr. ABD.